



Asamblea General

Distr. general
12 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

11º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

Camerún

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–75	3
A. Exposición del Estado examinado	5–12	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	13–75	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	76–79	19
Anexo		
Composition of the delegation		24

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido en virtud de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su cuarto período de sesiones del 2 al 13 de febrero de 2009. El examen del Camerún se llevó a cabo en la séptima sesión, celebrada el 5 de febrero de 2009. La delegación del Camerún estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Joseph Dion Ngute, Ministro Delegado de Relaciones Exteriores encargado del Commonwealth. En la sesión que celebró el 9 de febrero de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre el Camerún.
2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitara el examen del Camerún: China, Cuba y Senegal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen del Camerún se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/4/CMR/1);
 - b) Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/4/CMR/2);
 - c) Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/4/CMR/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Camerún una lista de preguntas preparadas de antemano por la República Checa, Dinamarca, Alemania, Letonia y los Países Bajos. Esas preguntas se pueden consultar en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Excmo. Sr. Joseph Dion Ngute, Ministro Delegado, presentó el informe nacional, que se había preparado en colaboración con la sociedad civil y diversos departamentos ministeriales y estructuras conexas, incluida la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, y resumió los logros, progresos, dificultades y preocupaciones registrados en la esfera de los derechos humanos.
6. Desde la independencia, el Camerún había evolucionado positivamente, como lo atestiguaba su adhesión a diversos instrumentos jurídicos internacionales. El decenio de 1990 había sido un hito para la promoción y la protección de los derechos humanos en el Camerún, que había aprobado leyes por las que se habían liberalizado la política, los medios de comunicación, los sindicatos y la religión. Se habían establecido el Comité Nacional de Derechos Humanos y Libertades y el Observatorio Nacional de las Elecciones (reemplazado por Elections Cameroon (ELECAM)). La Constitución del 18 de enero de 1996 había fortalecido la promoción y la protección de los derechos humanos, haciendo hincapié en la determinación del Camerún de respetar las libertades fundamentales consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y las demás convenciones debidamente ratificadas. Los instrumentos internacionales de derechos humanos tenían rango constitucional. Además de ratificar numerosos instrumentos universales y regionales, el Camerún había firmado el Estatuto de Roma de la Corte Penal

Internacional y tenía previsto ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Habían visitado el país el Relator Especial sobre la tortura y el Relator Especial de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

7. A pesar de obstáculos tales como la crisis social de febrero de 2008, que había hecho necesario fortalecer las medidas adoptadas en 2006 para poner coto al creciente aumento del costo de la vida, se había tratado de mejorar los niveles de vida. El ejercicio del derecho a una vivienda digna había sido especialmente difícil en los dos últimos años debido al desalojo de comunidades que ocupaban zonas *non aedificandi*. En 2008 el Gobierno había aprobado un decreto para indemnizar a esas personas.

8. La protección de los derechos del niño era una de las prioridades del Gobierno. No obstante, los fenómenos emergentes de los niños de la calle, la trata de niños y la violencia contra los niños habían reducido el efecto de las medidas del Gobierno en favor de los niños. Con el apoyo de la Cruz Roja Belga, la Unión Europea y otros asociados internacionales, se habían creado centros para acoger a niños de la calle o víctimas de la trata y la explotación. Era evidente la voluntad del Gobierno de armonizar la legislación sobre la violencia contra los niños con las convenciones pertinentes. El matrimonio forzado era delito y la enseñanza primaria, gratuita y obligatoria. En 2004 el Gobierno había creado el Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Familia y se trataba de aplicar constantemente un enfoque basado en el género. La Constitución consagraba el principio de la igualdad de derechos de todos los ciudadanos. Se había adoptado, con el apoyo de asociados nacionales e internacionales, un plan de acción nacional para integrar a la mujer en el desarrollo; la reforma en curso del Código Penal tendría como resultado, entre otras cosas, la tipificación de la mutilación genital femenina como delito.

9. El 1º de octubre de 2008 el Camerún había firmado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; en julio de 1983 había aprobado una ley para proteger a esas personas y establecido las estructuras pertinentes. En 2005 un foro sobre la solidaridad nacional había tenido como resultado diversas estrategias para promover la educación de las personas con discapacidad. Además, se habían adoptado medidas para mejorar las condiciones de acogida y formación de los estudiantes discapacitados y vulnerables en las universidades públicas. La Constitución garantizaba los derechos de los pueblos y las minorías indígenas. El Camerún había participado activamente en la aprobación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas en septiembre de 2007. A fin de luchar contra la exclusión y la marginación y promover los derechos fundamentales y la integración socioeconómica, el Gobierno había establecido programas de acción con diversos asociados y donantes. El Camerún era parte en las convenciones internacionales relativas a los refugiados, y en julio de 2005 había aprobado una ley sobre el estatuto de los refugiados que garantizaba a esas personas el ejercicio de sus derechos fundamentales. En 2006 el ACNUR y el Gobierno habían organizado conjuntamente seminarios de capacitación para corregir algunas deficiencias observadas entre los funcionarios encargados de proteger a un número de refugiados estimado en 81.037.

10. A fin de cumplir mejor los Principios de París, en 2004 el Comité Nacional de Derechos Humanos y Libertades había pasado a ser la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, con autonomía financiera. Se estaba elaborando una ley para cumplir plenamente los Principios de París. Desde su creación, la Comisión, entre otras cosas, había publicado informes y establecido varias oficinas regionales. Con el apoyo de la sociedad civil y el PNUD, el cuaderno pedagógico para profesores de derechos humanos había servido para capacitar a instructores en los planos central y regional, iniciar actividades de educación sobre los derechos humanos en instituciones piloto seleccionadas

de las diez regiones del país y, con la asistencia de los interesados, elaborar un plan de acción para promover y proteger los derechos humanos.

11. En lo relativo a la discriminación por razón de género, el Ministro señaló que algunas tradiciones seguían siendo fuente de prácticas discriminatorias y actos de violencia contra la mujer. Cabía señalar también la dependencia económica de las mujeres en algunas regiones, la falta de educación de las niñas en algunas partes del país y la insuficiencia de las asignaciones presupuestarias para los programas y los proyectos al respecto. Entre los problemas registrados en el ámbito de la administración de justicia se contaban el resurgimiento de la delincuencia, períodos de prisión preventiva demasiado prolongados, la capacidad insuficiente de los centros penitenciarios y los obstáculos financieros que dificultaban la construcción de nuevas cárceles. En 2008 el Camerún había presentado varios informes a los órganos de tratados, a pesar de las dificultades que ello suponía.

12. El Camerún estaba decidido a seguir siendo un agente serio y comprometido de la promoción y el ejercicio de los derechos humanos. No obstante, la magnitud de la tarea exigía la asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional para capacitar personal y establecer la infraestructura necesaria. El Camerún era un país con más de 240 grupos étnicos y una población de casi 18 millones de habitantes. Su realidad cotidiana era muy compleja y requería comprensión. En el proceso de promoción y protección de los derechos humanos, el Camerún confiaba recibir el apoyo del Consejo de Derechos Humanos y la comunidad internacional.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

13. En el diálogo interactivo que se celebró a continuación, formularon declaraciones 54 delegaciones. Varias de ellas felicitaron al Camerún por su enfoque constructivo y consultivo del proceso del EPU. Se encomió también la calidad del informe nacional y la determinación y los logros del Camerún en la esfera de los derechos humanos, incluida la ratificación de varios tratados internacionales y regionales de derechos humanos. Varias delegaciones se felicitaron por la transformación del Comité Nacional de Derechos Humanos y Libertades en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, de conformidad con los Principios de París. Varias delegaciones encomiaron también que se hubiera previsto introducir la educación sobre los derechos humanos en las escuelas primarias.

14. Argelia recomendó al Camerún que se adhiriera a los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Como en el informe se había subrayado la dificultad de erradicar la corrupción, Argelia recomendó al Camerún que intensificara la aplicación del plan de acción de reforma del sistema judicial para luchar más eficazmente contra la corrupción. Argelia encomió la mejora de las condiciones de la privación de libertad observada después de la entrada en vigor del Código de Procedimiento Penal y recomendó al Camerún que adoptara todas las medidas necesarias para que esas condiciones guardaran conformidad con las normas internacionales. Argelia recomendó al Camerún que recabara la asistencia técnica del ACNUDH para mejorar la promoción de los derechos humanos.

15. China encomió la promulgación por el Camerún de legislación para garantizar diversas libertades y la igualdad de derechos, el establecimiento de órganos de vigilancia del ejercicio de los derechos humanos, los progresos logrados en la adopción de medidas para garantizar un juicio justo a los ciudadanos y prevenir el abuso de poder por las fuerzas del orden, y su participación activa en el diálogo sobre los derechos humanos en los planos internacional y regional. Como país anfitrión del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central de las Naciones Unidas, el Camerún había

colaborado en la organización de actividades útiles, con buenos resultados. Además, el Camerún era parte en los instrumentos internacionales y regionales principales de derechos humanos. China subrayó que, como país en desarrollo, el Camerún afrontaba problemas de derechos humanos y necesitaba más apoyo y comprensión de la comunidad internacional.

16. Alemania preguntó por la ratificación de los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Estatuto de Roma. Alemania recomendó al Camerún que: a) facilitara el pleno acceso de las organizaciones humanitarias internacionales y locales a las cárceles y acelerara las reformas judiciales, incluida la construcción de nuevas cárceles; b) aumentara la conciencia de la población sobre la cuestión de la mutilación genital femenina y adoptara una legislación adecuada que prohibiera esa práctica y continuara aplicando programas eficaces para sensibilizar a la población sobre los efectos nocivos de esa práctica; c) suscribiera plenamente el principio de igualdad en todas las esferas de la vida, especialmente con respecto al empleo y la ocupación, y revisara y adaptara la legislación pertinente; y d) reformara completamente el marco jurídico que regulaba el establecimiento y funcionamiento de las empresas independientes de medios de comunicación.

17. Los Países Bajos elogiaron al Gobierno por logros como la sede del Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia. Expresaron preocupación por la independencia de los medios de comunicación y preguntaron por las medidas adoptadas para eliminar las restricciones a esos medios, con inclusión de la Ley de prensa y su aplicación, como los altos costos de las licencias, el cierre de varios medios de comunicación y el pedido de que los periodistas informaran a la Oficina de Policía. Los Países Bajos recomendaron que el Camerún reformara la Ley de prensa para eliminar las restricciones a los medios de comunicación. Expresaron preocupación por la información facilitada por varias organizaciones no gubernamentales (ONG) sobre torturas en las cárceles y el hostigamiento de los defensores de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad y preguntaron qué se estaba haciendo para poner fin a los actos de violencia de los funcionarios y a la impunidad en muchos de esos casos. Los Países Bajos preguntaron cuándo respondería el Gobierno a las cuatro comunicaciones individuales del Comité de Derechos Humanos.

18. Israel tomó nota de las medidas adoptadas para mejorar considerablemente la situación de los derechos humanos, incluida la aprobación del Código de Procedimiento Penal, que preveía el ejercicio del derecho a un juicio justo. Israel encomió también la colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central y el PNUD. Israel preguntó qué medidas específicas se aplicaban para hacer realidad el derecho de toda la población a un nivel de vida adecuado y satisfacer sus necesidades básicas. Israel observó que el Camerún había incorporado a su Constitución y la legislación nacional pertinente el derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa y recomendó que se siguieran promoviendo esos derechos fundamentales, velando por que la legislación nacional relativa a la prensa se desarrollara de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Israel observó los problemas que afrontaba el Camerún en la promoción y la protección de los derechos humanos y recomendó que se revisara detalladamente y aplicara ulteriormente la estrategia nacional de derechos humanos, en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, y en cooperación con la sociedad civil, a fin de lograr un marco duradero y sostenible para la aplicación y protección de los derechos humanos del pueblo del Camerún.

19. Eslovenia celebró la incorporación por el Camerún de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales en su Constitución y su moratoria *de facto* de la pena de muerte. Eslovenia se refirió a las denuncias de que muchos padres

vendían a sus hijos, a quienes se explotaba en el mercado de trabajo, y que era cada vez mayor el número de niños víctimas de la explotación sexual comercial, incluidas la prostitución y la pornografía, especialmente entre las víctimas del trabajo infantil y los niños de la calle. Eslovenia recomendó que el Camerún: a) estableciera una campaña pública de lucha contra la trata y pusiera en práctica medidas para proteger a las víctimas de la trata, y les prestaba la asistencia jurídica y psicosocial y los servicios de reintegración social necesarios; b) aprobara leyes que prohibieran la mutilación genital femenina y otras prácticas culturales discriminatorias; c) cursara una invitación abierta a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; y d) aboliera la pena de muerte.

20. La Argentina observó que varias ONG habían denunciado casos de tortura, en particular de tortura de niños por miembros de las fuerzas de seguridad, y preguntó qué medidas se habían adoptado para evitar esas prácticas. Según el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en el Camerún subsistían marcados estereotipos culturales, así como costumbres y tradiciones que discriminaban a la mujer. La Argentina preguntó qué políticas de promoción de la igualdad entre los géneros se aplicaban, incluso para eliminar la mutilación genital femenina. La Argentina recordó que en 2005 el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria había instado al Gobierno a que estudiara la posibilidad de introducir cambios en la legislación local sobre la homosexualidad para armonizarla con la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras normas internacionales aceptadas por el Camerún. Además, las ONG habían denunciado varios casos de personas condenadas en el Camerún por prácticas homosexuales. La Argentina recomendó al Camerún que estudiara la posibilidad de reformar la legislación por la que se tipificaba la homosexualidad como delito y de adaptarla a las normas internacionales.

21. La Santa Sede señaló que el Camerún alentaba a la sociedad civil y las ONG a que siguieran de cerca el ejercicio de los derechos humanos en ese país y tomó nota del establecimiento de la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y de un programa de capacitación en derechos humanos para la policía y los funcionarios de prisiones. La Santa Sede observó que la policía no estaba sujeta a sanciones por violaciones de los derechos humanos y preguntó cómo pensaba remediar esa situación el Estado. La Santa Sede observó que el hecho de que las comunidades de pigmeos del país no estuvieran reconocidas oficialmente en las estructuras administrativas afectaba directamente a su capacidad para acceder a la propiedad de la tierra y participar en la adopción de decisiones. La Santa Sede recomendó que el Camerún promulgara una ley especial que tuviera en cuenta los derechos a la tierra de esas comunidades. La Santa Sede hizo hincapié en que el acceso a la atención de la salud seguía siendo difícil, especialmente en las zonas rurales, y preguntó qué medidas se preveían para superar esas dificultades. La Santa Sede señaló que el matrimonio forzado de niñas era un problema grave y preguntó por las causas del fenómeno y los medios para combatirlo.

22. El Canadá reconoció los esfuerzos del Camerún por disciplinar a sus fuerzas de seguridad y de policía. El Canadá alentó la colaboración con el Commonwealth sobre la reforma del sistema judicial y el sistema penitenciario. Tras expresar algunas de sus inquietudes, recomendó al Camerún que: a) acelerara la reforma judicial, redujera el número de detenciones preventivas y pusiera fin a la impunidad de sus fuerzas de seguridad y de policía por todo acto ilícito cometido por sus miembros; y b) modificara su Código Penal para despenalizar la homosexualidad, de conformidad con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular los artículos 2 y 26, y de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. El Canadá compartía la preocupación de la sociedad civil, la oposición y la comunidad internacional sobre los nombramientos para ELECAM, incluso por la ausencia de representantes de la oposición, y recomendó al Camerún que c) revisara la composición de ELECAM para aumentar su equilibrio, diversidad y representatividad y dotarlo de plena independencia a fin de que

contribuyera a la celebración de elecciones transparentes, justas y creíbles. El Canadá expresó preocupación por el cierre de algunos medios de comunicación y el encarcelamiento de periodistas, y recomendó que el Camerún d) cumpliera las obligaciones que había contraído en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular aboliendo las penas de cárcel por delitos de prensa.

23. Azerbaiyán observó que el informe nacional del Camerún se centraba en reformas legislativas recientes que garantizaban, entre otras cosas, el derecho a un juicio justo, a participar en las elecciones, a la seguridad, a la vida y a la libertad de comunicación, e hizo referencia a problemas relacionados con un juicio justo, la corrupción y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Azerbaiyán señaló la importancia de la armonización de la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos y de la introducción de reformas institucionales como el establecimiento del Consejo Constitucional y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, que contribuirían a aumentar la protección de los derechos humanos en el país. Azerbaiyán señaló que algunos niños no tenían todavía acceso a la enseñanza primaria gratuita y preguntó qué medidas estaba adoptando el Gobierno para que todos los niños tuvieran acceso, en pie de igualdad, a esa enseñanza. Azerbaiyán recomendó al Camerún que: a) considerara ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO; y b) perseverara en sus esfuerzos e iniciativas para mejorar la situación general de la protección de los derechos humanos en el país.

24. Chile se refirió al aumento de los casos en que la comunidad local se tomaba la justicia por su mano y qué sanciones o penas se imponían a quienes recurrían al linchamiento. Chile consideró positiva la información sobre la condena de funcionarios del Gobierno por violaciones de los derechos humanos y las iniciativas del Estado para divulgar información sobre la Convención contra la Tortura entre las fuerzas de seguridad y de policía. Chile observó las dificultades con que tropezaban los periodistas y recomendó que las autoridades camerunesas adoptaran todas las medidas necesarias para que la prensa pudiera trabajar libremente, se investigaran debidamente los casos de intimidación de periodistas y se llevara a los autores ante la justicia. Chile observó que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había hecho notar que subsistían prácticas culturales profundamente arraigadas que afectaban a las mujeres, como la mutilación genital femenina, y preguntó qué medidas se preveían para mejorar la situación de la mujer y erradicar la mutilación genital femenina.

25. Francia observó que en los órganos judiciales la duración de los juicios y los procedimientos variaba considerablemente, pues en algunos casos parecían muy largos y en otros demasiado cortos, sumarios incluso, y preguntó qué medidas se habían previsto para reducir la duración excesiva de los procedimientos y garantizar un juicio imparcial y justo. Francia preguntó en qué etapa se encontraba la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y si el Gobierno tenía la intención de adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Francia recomendó al Camerún que: a) continuara la reforma del sistema judicial, mejorara las condiciones de la privación de libertad en las cárceles, y separara mejor las jurisdicciones civil y militar; b) respetara las disposiciones internacionales en la esfera de la protección de las minorías y los grupos vulnerables, en particular los pigmeos y los pastores bororo; c) promoviera la igualdad entre el hombre y la mujer y la no discriminación de los homosexuales; d) lograra la igualdad de acceso a la educación para todos en todo su territorio, sin distinción de sexo u origen social; y e) se adhiriera al Estatuto de Roma y ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

26. Marruecos observó con satisfacción la importancia que asignaba el Camerún a establecer un marco jurídico e institucional eficaz y fortalecido por las normas y las

convenciones internacionales para preservar la dignidad humana. Marruecos acogía con satisfacción las medidas para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y el ejercicio del derecho a la educación, la salud, el empleo y una vivienda digna. Marruecos preguntó qué se estaba haciendo y cuáles eran los medios para acelerar la aplicación de las normas correspondientes, incluso respecto de los derechos de la mujer, y preguntó qué medidas se habían adoptado para proteger los derechos de la población vulnerable. Marruecos pidió más información sobre la aplicación de la moratoria *de facto* de la pena de muerte en el último decenio. Marruecos observó las limitaciones financieras y de recursos humanos que afectaban a la ejecución de los programas integrados para luchar contra la pobreza y a la aplicación del nuevo Código de Procedimiento Penal. Marruecos recomendó a la comunidad internacional que prestara asistencia al Camerún.

27. La República Popular Democrática de Corea tomó nota de los resultados positivos de los esfuerzos en favor del ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado, con el apoyo de medidas tales como el aumento del poder adquisitivo y la garantía del derecho a una vivienda digna. La República Popular Democrática de Corea alentó al Camerún a que prosiguiera esos esfuerzos y solicitó más información sobre los planes y los programas para que todos los niños se beneficiaran del proclamado sistema de enseñanza primaria gratuita.

28. Luxemburgo señaló que, aunque la ley garantizaba la libertad de asociación, los derechos sindicales y el derecho de huelga, se solía intimidar, acosar, detener y, en ocasiones, privar arbitrariamente de libertad a los defensores de los derechos humanos. En diciembre del año anterior se habían producido detenciones de ese tipo tras una manifestación pacífica contra la corrupción. Luxemburgo recomendó que el Camerún: a) cooperara con los procedimientos especiales en relación con esos casos, respetara plenamente las libertades fundamentales de los defensores de los derechos humanos, capacitara a las fuerzas de policía en el respeto de los derechos humanos y las técnicas no violentas de mantenimiento del orden, y enjuiciara a los autores de actos de violencia; y b) aplicara estrictamente la Convención contra la Tortura. Luxemburgo consideró positivo el anuncio hecho durante el examen de la intención de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Luxemburgo se sumó a la Argentina, el Canadá y Francia en recomendar al Camerún que c) reformara su legislación al respecto y protegiera efectivamente a los homosexuales de la discriminación y todo ataque. Luxemburgo preguntó qué medidas se prevenían para concienciar al público y legislar en las esferas de la violencia doméstica, la mutilación genital femenina y la lucha contra la trata de niños, y recomendó al Gobierno que d) continuara su reforma legislativa y aboliera todas las leyes que dieran lugar a desigualdad.

29. La República Checa alentó al Camerún a que presentara a tiempo sus informes a los órganos pertinentes de tratados y le recomendó que: a) cursara y aplicara una invitación permanente a todos los procedimientos especiales; b) se adhiriera al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, estableciera mecanismos nacionales de prevención en consecuencia y adoptara medidas adicionales, que incluyeran la concesión del efecto suspensivo a los recursos contra las órdenes de deportación, a fin de velar por la plena aplicación, sin excepciones, del principio de no devolución; c) intensificara los esfuerzos por educar y formar a la policía, el personal penitenciario, las fuerzas del orden y los jueces sobre todos los aspectos de los derechos humanos; y d) despenalizara las relaciones homosexuales por voluntad propia entre adultos y adoptara medidas para promover la tolerancia en ese sentido, lo cual facilitaría también programas educativos más eficaces para prevenir el VIH/SIDA.

30. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se refirió a la lentitud de las reformas democráticas y a las denuncias de fraude en las últimas elecciones. El Reino Unido encomió el establecimiento de ELECAM, pero planteó la cuestión de la

independencia de sus miembros, y recomendó que el Camerún tomara medidas para dotar de independencia a ELECAM, por ejemplo, que le asignara un presupuesto suficiente. El Reino Unido mencionó las graves violaciones de los derechos civiles y políticos por las fuerzas del orden que figuraban en el informe resumido de las Naciones Unidas e instó al Camerún a que luchara contra la impunidad de la policía. El Reino Unido esperaba que se aplicara efectivamente el Código de Procedimiento Penal del Camerún y recomendó que el Camerún firmara y ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Reino Unido apoyó los esfuerzos por luchar contra la corrupción, pero instó a que se aplicara un enfoque más sólido. El Reino Unido recomendó que el Camerún aceptara la visita del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

31. El Chad encomió los esfuerzos del Camerún por cumplir sus compromisos nacionales, subregionales e internacionales de derechos humanos, como la creación de estructuras para defender los derechos humanos, la financiación de proyectos para mejorar el nivel de vida de su población y su colaboración con los diversos órganos de derechos humanos. El Chad instó a los asociados para el desarrollo a que prestaran al Camerún la asistencia necesaria para que lograra sus objetivos de derechos humanos.

32. El Brasil felicitó al Camerún por su historial ejemplar en materia de libertad de religión, en su calidad de país multiétnico. Tras referirse a los esfuerzos por resolver la situación existente en las cárceles, el Brasil expresó su confianza de que el Camerún pudiera superar las limitaciones de recursos para aplicar su Código de Procedimiento Penal aprobado recientemente. El Brasil apoyó la iniciativa del Camerún de proporcionar medicamentos a bajo costo o gratuitos, en particular aumentando el gasto público en adquisición y distribución de medicamentos, y señaló que, al parecer, los problemas de desarrollo social y económico habían obstaculizado las iniciativas de derechos humanos, en particular en las esferas de la educación, la salud, la vivienda y la seguridad social. El Brasil preguntó al Camerún si había alguna esfera concreta en que acogería favorablemente la cooperación internacional. Destacó la importancia de que no se discriminara a nadie por razón de sexo, raza, origen u orientación sexual. El Brasil recomendó al Camerún que: a) ratificara la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; b) perseverara en sus esfuerzos por universalizar la educación primaria gratuita; c) modificara la legislación nacional sobre la homosexualidad, con miras a despenalizarla; y d) concienciara a la población con miras a adoptar legislación que prohibiera la mutilación genital femenina.

33. Turquía celebró la consolidación del derecho a un juicio justo mediante la entrada en vigor del Código de Procedimiento Penal, pero observó que se tropezaba con dificultades para erradicar la "justicia popular"; solicitó información sobre ese fenómeno y sobre las medidas para combatirlo. Turquía alentó los esfuerzos del Camerún por luchar contra la impunidad de los agentes del orden. Recomendó que el Camerún redoblara sus esfuerzos por erradicar la corrupción a fin de alcanzar el objetivo de la buena gobernanza y tuviera en cuenta las observaciones del Comité de los Derechos del Niño y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con el fin de lograr una mejor armonización de la legislación nacional con las convenciones respectivas y para permitir que las mujeres y los niños disfrutaran plenamente de sus derechos. Turquía señaló que la visita del Relator Especial sobre la tortura había tenido resultados favorables y alentó al Camerún a utilizarla como ejemplo para su colaboración futura con los procedimientos especiales.

34. Egipto encomió las medidas adoptadas para institucionalizar los mecanismos de protección de los derechos humanos, incluida la Comisión Nacional Consultiva del Trabajo. Encomió la concesión de categoría constitucional a los tratados internacionales de derechos

humanos en que era parte el Camerún y el establecimiento del Centro Subregional del ACNUDH en Yaundé. Egipto solicitó información adicional, con ejemplos de actividades de promoción de la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo, así como los objetivos específicos de esas actividades y sus resultados. Egipto recomendó que el Camerún: a) adoptara medidas para fortalecer la infraestructura nacional de derechos humanos, y perseverara en sus esfuerzos por difundir una cultura de derechos humanos y por construir las instituciones necesarias y proporcionara la formación y el fomento de la capacidad necesarios a los departamentos competentes; y b) determinara y definiera sus necesidades, en colaboración con el ACNUDH y los asociados internacionales, en las distintas esferas de los derechos humanos, con el fin de que esas instancias ayudaran al Gobierno en sus esfuerzos por superar los obstáculos y los problemas que obstaculizaban el cumplimiento de los planes nacionales.

35. Filipinas señaló que el Camerún, como país en desarrollo, necesitaba el apoyo de la comunidad internacional para aumentar la capacidad local y nacional y solicitó al Camerún que explicara sus prioridades de fomento de la capacidad en materia de derechos humanos. Filipinas alentó a que se adoptaran medidas adicionales para aumentar las tasas de matriculación, especialmente de niñas y de niños indígenas, en la enseñanza primaria. Filipinas recomendó que el Gobierno siguiera fortaleciendo el sector de la salud, prestando especial atención al acceso de los niños y los pueblos indígenas a los servicios de salud.

36. En su respuesta, el Camerún afirmó que, en lo relativo a la libertad de prensa, la legislación estaba firmemente arraigada y que los problemas que se planteaban en esa esfera solían referirse al registro de los órganos de prensa. Se podía decir y escribir lo que se quisiera, pero el Gobierno exigía ciertos requisitos básicos para conceder las licencias. Lo mismo ocurría en el caso de los activistas de derechos humanos. Las personas tenían derecho a manifestarse e investigar abusos de los derechos humanos, pero había que respetar ciertas normas. En cuanto a ELECAM, órgano independiente y autónomo, la ley disponía que el Presidente nombrara a personas íntegras. El Presidente había nombrado a quienes consideraba que tenían los antecedentes intelectuales y morales necesarios. Correspondía a esos 12 miembros, que no dependían de ninguna institución, ejercer efectivamente sus derechos actuando con independencia. La institución tenía autonomía operacional y un presupuesto propio.

37. La corrupción había sido noticia en el Camerún, pues se había encarcelado a varias personalidades políticas muy importantes por corrupción y se habían establecido instituciones para luchar contra ella. El Camerún había tomado nota de la solicitud de muchas delegaciones de que se retirara la homosexualidad del Código Penal. Se trataba de una cuestión extremadamente delicada en el entorno cultural del país, por lo que el Camerún, aunque entendía los deseos de la comunidad internacional, debía tener en cuenta también esa sensibilidad. La enseñanza primaria era gratuita en el Camerún, pero en algunas partes del país, debido a ambos antecedentes culturales, no se aprovechaba. El Gobierno debía asegurarse de que los padres mandaran a sus hijos a la escuela. En la enseñanza secundaria, los derechos de matrícula eran mínimos y, en muchos casos, ni siquiera era necesario abonarlos.

38. Ha habido una moratoria de la aplicación de la pena de muerte durante más de 20 años. El Camerún observó que la comunidad internacional deseaba que aboliera la pena de muerte, pero no podía hacerlo sin estudiar detenidamente todos los aspectos de la cuestión, especialmente debido a la opinión que sustentaba la población sobre determinados delitos. En lo relativo a la colaboración con los procedimientos especiales, el Camerún afirmó que, en principio y previa solicitud, estaba dispuesto a recibir a todos los relatores especiales. En cuanto a la eliminación de las prácticas que afectaban, entre otros, a las mujeres y los niños, como la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y otras formas de discriminación, se estaba reformando el Código Penal y, más concretamente, se aprobaría

próximamente el código de la familia y del niño. Esos códigos permitirían abordar esas cuestiones y armonizar la legislación con los compromisos internacionales.

39. En lo relativo a la lucha contra la impunidad de las fuerzas del orden, el Camerún enumeró tres tipos de medidas: normativas, institucionales y prácticas. Entre las medidas normativas, se había incluido la tortura en el Código Penal, de conformidad con la Convención contra la Tortura, y se estaba promoviendo un código de procedimiento penal, que ofrecería una serie de garantías a los acusados. Las medidas institucionales comprendían el fortalecimiento de las prerrogativas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, la readscripción del sistema penitenciario al Ministerio de Justicia y la creación, en su seno, del Departamento de Derechos Humanos. Las medidas prácticas comprendían procedimientos judiciales y disciplinarios para los agentes del orden y la capacitación de estos en materia de derechos humanos. Se habían adoptado varias medidas respecto de la justicia popular, entre ellas la divulgación del Código de Procedimiento Penal, el fortalecimiento de la educación sobre los derechos humanos y el enjuiciamiento de las bandas de linchadores. La delegación señaló que las visitas a las cárceles estaban sujetas a un proceso de acreditación por las autoridades. El CICR tenía permiso permanente para hacer esas visitas y había muchas organizaciones que desarrollaban actividades en las cárceles. En la actualidad el Gobierno estaba renovando las cárceles.

40. En lo relativo a la persistencia de la mutilación genital femenina, las disparidades en la educación entre niños y niñas, los problemas de salud y los derechos económicos y sociales en las zonas rurales, el Camerún señaló que la mutilación genital femenina era un fenómeno relativamente escaso que afectaba al 0,4% de la población femenina. Se estaban realizando campañas en las comunidades afectadas. Desde 2004, el Ministerio de Asuntos de la Mujer había estado visitando las regiones para reunirse con los dirigentes de diversas instituciones y entablar un diálogo. El Gobierno había individualizado las zonas de baja asistencia escolar y, con el respaldo del UNICEF, emprendido campañas dirigidas a los grupos correspondientes. Además, el Gobierno estaba ejecutando varios programas de acceso a la salud y la educación en las zonas rurales.

41. La India consideró alentador que el Gobierno fuera consciente de las deficiencias existentes y tuviera la intención de dar prioridad a la buena gobernanza; celebró la implantación de la enseñanza primaria gratuita y los intentos de reducir la desigualdad entre niños y niñas. La India destacó la reducción considerable del precio de los medicamentos, que facilitaba el acceso a ellos, así como el suministro de medicamentos contra la tuberculosis y medicamentos antirretrovirales gratuitos. La India preguntó cómo funcionaba la Comisión Nacional y si estaba en conformidad con los Principios de París.

42. Côte d'Ivoire observó que el Camerún era ejemplo de estabilidad política, políticas económicas apropiadas y confianza en las instituciones internacionales, y encomió los resultados obtenidos con su estrategia nacional de educación. Côte d'Ivoire preguntó si el Gobierno tenía previsto adoptar medidas para alentar una lucha coordinada, en el plano subregional o regional, contra el flagelo de la corrupción.

43. Ghana celebró la reforma del proceso electoral, la promoción de la colaboración entre los sectores público y privado y la sociedad civil y el establecimiento de mecanismos que permitieran el ejercicio de los derechos. Ghana observó las medidas preventivas y punitivas adoptadas para luchar contra la impunidad de las fuerzas del orden y contra la corrupción. Ghana señaló que la mejora de la gobernanza seguía siendo una prioridad y esperaba que el Gobierno fortaleciera aún más el estado de derecho y su sistema judicial.

44. Sudáfrica hizo notar la creación de la División Especial de Supervisión de la Policía para luchar contra la impunidad de las fuerzas del orden, la reforma judicial, la implantación de la enseñanza primaria gratuita y la elaboración de una estrategia para el sector de la salud que comprendía un conjunto de servicios básicos y programas especiales

para luchar contra enfermedades como la malaria, el VIH/SIDA y la tuberculosis. Consciente de los problemas de los países en desarrollo y las esferas de interés de los procedimientos especiales, Sudáfrica recomendó al Camerún que: a) ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; b) adoptara medidas legislativas y administrativas para indemnizar y reasentar a las comunidades indígenas desplazadas por la fuerza de sus tierras; c) aboliera la legislación nacional que reforzaba la discriminación contra la mujer; y d) aplicara las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

45. El Gabón acogió con beneplácito los esfuerzos por aprobar un decreto legislativo interno y observó que el Camerún había emprendido un vasto programa para mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos. El Gabón solicitó más información sobre ese ambicioso programa, en particular, y, en la medida de lo posible, un examen de mitad de período. El Gabón recomendó a la comunidad internacional que prestara al Camerún asistencia técnica para lograr sus objetivos. El Gabón alentó al Camerún a que siguiera colaborando estrechamente con los órganos de tratados y el ACNUDH.

46. México felicitó al Camerún por las importantes iniciativas puestas en marcha para hacer frente a los problemas de su evolución como país independiente, por la categoría constitucional de los instrumentos jurídicos internacionales y por la precedencia de estos sobre la legislación nacional. México acogió con satisfacción la legislación contra la violencia de género, en particular la violencia doméstica y las violaciones, así como las disposiciones sobre el derecho de familia. México recomendó que el Camerún: a) hiciera todo lo posible para lograr la eliminación completa de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica; b) armonizara toda la legislación nacional que tipificaba la homosexualidad como delito con la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes; c) hiciera todo lo necesario para resolver la situación de los pueblos indígenas de conformidad con las normas internacionales, en particular para que los pueblos bororo y fulani obtuvieran la propiedad de sus tierras tradicionales, así como las comunidades que todavía eran denominadas "de pigmeos" y que, según la OIT, no estaban reconocidas oficialmente en las estructuras administrativas del Camerún; y d) ratificara y aplicara efectivamente el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como su Protocolo Facultativo, y el Convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

47. Nigeria celebró la creación de órganos para regular y vigilar el ejercicio de los derechos, incluidos los derechos y el empoderamiento de la mujer, los derechos y el bienestar del niño, la educación universal y la atención básica de la salud. Tras indicar que la financiación, el fomento de la capacidad, la asistencia técnica y los conocimientos tecnológicos y técnicos constituían obstáculos importantes, Nigeria pidió a la comunidad internacional que prestara el apoyo que tanto se necesitaba para el ejercicio de los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas correspondientes. Nigeria recomendó al Camerún que siguiera mejorando sus políticas y programas de promoción de la condición jurídica de la mujer, la educación de las niñas y los niños con discapacidad y que fortaleciera las medidas y mecanismos relativos a la administración de justicia, las inversiones en la infraestructura carcelaria, la protección de los derechos de los detenidos y el disfrute general de los derechos civiles y políticos.

48. La Federación de Rusia encomió los esfuerzos por proteger y promover los derechos humanos, especialmente los de los grupos vulnerables, como los niños, los discapacitados y

las personas de edad, así como los de las mujeres y las niñas. La Federación de Rusia preguntó al Camerún por la experiencia adquirida en la aplicación de la estrategia de acción en la atención de la salud y la manera en que la aplicación de esa estrategia había promovido la consecución por el Camerún de los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes. La Federación de Rusia preguntó si, habida cuenta de la crisis económica, el Camerún necesitaba recibir la asistencia técnica del ACNUDH.

49. Letonia celebró que la Constitución otorgara rango constitucional a todos los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por el Camerún. Tras recordar la colaboración extendida anteriormente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales, Letonia recomendó que el Camerún estudiara la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo.

50. Estonia afirmó que el Relator Especial sobre la tortura había expresado cierta preocupación por el hacinamiento y por la supervisión independiente de los centros penitenciarios, por el acceso de las personas privadas de libertad a sus familiares y abogados y por los reconocimientos médicos, por lo que recomendó al Camerún que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y estableciera un mecanismo nacional de prevención independiente y eficaz. Por lo tanto, Estonia recomendó al Camerún que a) se adhiera al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y estableciera un mecanismo nacional de prevención con arreglo a lo dispuesto en ese instrumento. Estonia preguntó por las medidas adoptadas para combatir la tortura de los niños privados de libertad y recomendó que el Camerún b) adoptara todas las medidas necesarias para que los niños privados de libertad recibieran el tratamiento y la asistencia necesarios.

51. El Sudán señaló que el Camerún era un país ejemplar por la coexistencia armoniosa de diversas religiones e idiomas y por la libertad de religión. El Sudán pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia al Camerún para que lograra sus objetivos de derechos humanos. Recomendó al Gobierno que diera a conocer: a) a todos los miembros del Grupo de Trabajo su experiencia en el aumento del poder adquisitivo; b) las iniciativas que habían conseguido eliminar la ocupación ilegal de viviendas en el Camerún; y c) su experiencia y sus esfuerzos relativos a la armonía religiosa.

52. La República Democrática del Congo señaló que el Gobierno estaba determinado a garantizar las libertades fundamentales y rehabilitar a las autoridades tradicionales con una gran pluralidad dentro de un marco laico. La República Democrática del Congo elogió la Constitución de 1996, cuyas disposiciones estaban en consonancia con los textos internacionales de derechos humanos. La República Democrática del Congo señaló que las medidas recientes para poner coto a las faltas de conducta y la impunidad de los agentes del orden eran alentadoras. Preguntó si la justicia popular o los linchamientos podrían menoscabar el nuevo Código de Procedimiento Penal y cuáles eran las dificultades para imponer la enseñanza primaria gratuita. La República Democrática del Congo recomendó al Gobierno que pusiera en práctica su decisión de establecer un Tribunal Constitucional, que constituiría una garantía final para todas las instituciones democráticas.

53. La República de Corea subrayó la importancia asignada al ejercicio del derecho a un juicio justo y la aplicación del plan de acción sobre la reforma judicial, incluidas la consolidación de la independencia judicial, la aplicación de medidas más enérgicas contra la corrupción y la mejora de la aplicación de la legislación, añadió que comprendía las dificultades para aplicar plenamente el Código de Procedimiento Penal, incluidas las limitaciones de recursos. La República de Corea recomendó que: a) con el fin de superar esos problemas, el Gobierno fortaleciera aún más su cooperación con la comunidad internacional, en particular el ACNUDH y los órganos de tratados; y b) que el Camerún

prestara más atención a algunos problemas graves de impunidad de las fuerzas del orden y estableciera un mecanismo nacional de prevención independiente y eficaz.

54. Indonesia felicitó al Camerún por hacer de la buena gobernanza su prioridad nacional y por su determinación de luchar contra la corrupción. Indonesia recomendó al Gobierno del Camerún que, con el apoyo y la colaboración de la comunidad internacional, redoblara sus esfuerzos por proporcionar educación primaria gratuita y así permitiera la realización del derecho de todos los niños del país a la educación. Indonesia recomendó también al Camerún que se esforzara por proporcionar una vivienda adecuada, a fin de que las familias pudieran ejercer su derecho a una vivienda digna. Indonesia encomió los esfuerzos desplegados por el país para luchar contra la corrupción después de adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y recomendó que siguiera erradicando la corrupción en todas sus formas mediante la legislación apropiada.

55. Italia indicó que compartía la preocupación del Camerún por los menores que vivían en la calle, grupo especialmente vulnerable de la población. Italia recomendó que el Camerún: adoptara medidas eficaces a fin de garantizar mejor los derechos de los niños sin hogar y de aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño en ese sentido; preparara una estrategia nacional para garantizar un mejor acceso de todos los niños a la educación y para incluir en el sistema escolar, en todos los niveles, las medidas adecuadas en el ámbito de la educación en derechos humanos, de conformidad con el Plan de Acción 2005-2009 del Programa Mundial para la educación en derechos humanos; y fortaleciera las medidas para combatir el fenómeno de la mutilación genital femenina.

56. El Afganistán destacó la determinación del Gobierno de mejorar la situación de los derechos humanos. El Afganistán expresó reconocimiento por la participación de la sociedad civil en el proceso preparatorio y por los progresos considerables logrados por el Camerún en materia de derechos humanos, y celebró el establecimiento de un marco jurídico e institucional, en particular para los medios de comunicación, así como su labor en las esferas de la educación y el derecho al trabajo y la salud.

57. Malasia se refirió a los problemas con que tropezaba el Camerún para promover y proteger los derechos humanos y se felicitó por los esfuerzos constantes que desplegaba y por el establecimiento de instituciones de derechos humanos. Malasia tomó nota de las diferencias existentes entre los niños de las zonas rurales y las provincias menos adelantadas, por una parte, y los de las zonas urbanas, por la otra, y preguntó qué medidas específicas se adoptarían para resolver ese problema. Malasia recomendó que el Camerún: a) considerara la posibilidad de adoptar una estrategia global a todos los niveles para luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica; b) adoptara las medidas adecuadas para prevenir y combatir la venta de niños, la explotación de niños en el mercado de trabajo y la utilización de niños con fines de explotación sexual comercial, incluidas la prostitución y la pornografía; y c) emprendiera nuevas medidas adecuadas para mejorar la situación de los niños, en particular teniendo en cuenta los derechos y necesidades de los niños en su documento de estrategia de lucha contra la pobreza y en todos los demás programas destinados a mejorar el nivel de vida en el país.

58. Burundi alentó al Gobierno a que fortaleciera las medidas como la mejora de la gobernanza por conducto del Programa nacional de gobernanza, la lucha contra la impunidad de los agentes del orden, la lucha contra la desigualdad entre los niños y las niñas en la educación básica, la mejora de las condiciones de empleo por conducto del Vivero Nacional de Empleo y Formación Profesional y la estrategia sectorial de salud. Burundi pidió al Consejo que prestara el apoyo técnico y financiero necesario.

59. Belarús observó el sistema judicial bastante moderno del Camerún, la justicia de menores y la aplicación del hábeas corpus y recomendó que el Camerún continuara su labor para fortalecer la independencia y la autoridad del sistema judicial. Belarús tomó nota de

los progresos logrados a fin de eliminar los linchamientos, del deseo del Camerún de proteger efectivamente los derechos económicos, sociales y culturales y de su lucha contra la corrupción financiera y el robo de los recursos financieros del Estado. Belarús propuso que el Gobierno siguiera esforzándose por proteger y fomentar los derechos económicos y sociales de los ciudadanos. Belarús recomendó que el Camerún continuara su labor para mejorar el alcance de la educación y su calidad en todos los niveles.

60. Burkina Faso observó progresos tangibles en materia de derechos humanos en el Camerún y destacó las medidas del Gobierno para proteger los derechos de las personas vulnerables, las mujeres y las niñas, el establecimiento de la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y las medidas para luchar contra la corrupción, que fomentaban la buena gobernanza. Burkina Faso señaló que la comunidad internacional, en particular el ACNUDH, tenía la responsabilidad de prestar apoyo al país mediante asistencia técnica y financiera para velar por el respeto de los derechos humanos.

61. Mauricio destacó la determinación del Camerún de respetar los derechos humanos, mencionando que los instrumentos internacionales de derechos humanos adquirirían automáticamente rango constitucional, la intención del Camerún de adherirse a determinados instrumentos en los que no era parte y su marco institucional nacional para aplicarlos adecuadamente. Mauricio observó las iniciativas del Camerún para lograr la buena gobernanza mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento del estado de derecho y el sistema judicial, y la lucha contra la corrupción y contra la impunidad de las fuerzas del orden. Mauricio señaló la falta de educación y divulgación en lo relativo a los derechos humanos y pidió al Camerún que comunicara las medidas adoptadas o previstas al respecto.

62. El Pakistán dijo que la determinación del Camerún de eliminar la corrupción y velar por la buena gobernanza merecía el apoyo internacional. El Pakistán solicitó información sobre la capacitación y el fortalecimiento de unidades especializadas de la policía para intervenir en los casos de violencia contra la mujer. El Pakistán recomendó que el Gobierno siguiera recibiendo apoyo en sus esfuerzos por hacer frente al problema de la violencia contra la mujer.

63. Uganda instó al Gobierno a que redoblara sus esfuerzos por luchar contra la impunidad y lograr que todas las personas gozaran de todos sus derechos. Uganda observó que, a pesar de las iniciativas del Camerún para luchar contra la pobreza, aumentar los ingresos de las familias, asegurar el acceso a la salud, la educación y la vivienda y luchar contra la corrupción, todavía quedaba mucho por hacer. Uganda instó al Gobierno a que redoblara sus esfuerzos y a la comunidad internacional a que prestara la asistencia necesaria al Camerún para que pudiera cumplir sus obligaciones. Uganda alentó al Camerún a que cursara una invitación abierta a los procedimientos especiales.

64. Serbia destacó las medidas adoptadas para mejorar la situación de los derechos humanos, incluida la creación de la División Especial de Supervisión de la Policía en el Departamento de Seguridad Nacional, y alentó al Camerún a que siguiera llevando adelante la reforma. Serbia celebró los esfuerzos por luchar contra la impunidad, especialmente de las fuerzas del orden. Tras destacar el sistema de educación del Camerún, Serbia preguntó de qué forma colaboraban y coordinaban sus actividades los ministerios. Serbia observó que muchos niños seguían sin recibir enseñanza primaria y pidió más información sobre los problemas del Gobierno a ese respecto.

65. Lesotho elogió la promoción de los derechos humanos por el Camerún, en particular su contribución voluntaria en apoyo de la labor del ACNUDH. Lesotho felicitó al Camerún por el establecimiento de la Comisión Nacional, mecanismo nacional fundamental para supervisar la protección de los derechos humanos.

66. El Níger observó con satisfacción la integración por el Camerún de las normas internacionales de derechos humanos en el plano nacional. Preguntó qué experiencia se

había adquirido en la incorporación de las normas internacionales sobre los derechos de la mujer y el niño, con qué limitaciones se había tropezado y qué enfoque se había aplicado para solucionar determinados problemas de discriminación por razón de género; preguntó también qué correlación había entre la educación de las niñas y la condición de la mujer, en particular en las comunidades indígenas. Como recomendación, el Níger alentó al Camerún a que intensificara la cooperación con los órganos de tratados. El Níger señaló también que el Camerún merecía la comprensión y la cooperación técnica y financiera de la comunidad internacional en materia de derechos humanos.

67. El Congo dijo que las iniciativas del Camerún habían tenido un efecto positivo en el Congo y otros miembros de la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC). El Congo alentó al Gobierno a que consolidara sus numerosos logros en materia de derechos humanos en los sectores de la salud, la educación y la mejora del nivel de vida. El Congo comprendía el enfoque prudente aplicado a varias cuestiones delicadas y observó que se había tropezado con dificultades. El Congo respaldó el llamamiento del Camerún a la comunidad internacional para que prestara asistencia a sus nobles objetivos. El Congo apoyaba al Camerún en el contexto de la CEMAC en el empeño común en favor de los derechos humanos y el desarrollo de la subregión.

68. La República Unida de Tanzania felicitó a la delegación por su exhaustivo informe nacional, en cuya preparación habían participado interesados de dentro y fuera del Camerún. La República Unida de Tanzania recomendó que se mantuviera la misma tendencia durante la fase de aplicación de las recomendaciones formuladas durante la reunión del Grupo de Trabajo. La República Unida de Tanzania observó complacida las iniciativas para hacer frente al VIH/SIDA y el hecho de que los medicamentos contra la tuberculosis y los medicamentos antirretrovirales se proporcionaran gratuitamente, y preguntó si las políticas y la legislación respaldaban la prestación de esos servicios. La República Unida de Tanzania preguntó si los casos relacionados con el VIH/SIDA podían ser objeto de litigio en el Camerún y, de no ser así, recomendó que el Gobierno considerara la posibilidad de promulgar una ley específica para ello. La República Unida de Tanzania pidió más información sobre los desalojos forzosos para acabar con la ocupación ilegal de viviendas.

69. Botswana solicitó información adicional sobre las iniciativas específicas para resolver los problemas que originaba la falta de políticas nacionales para promover la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo al empleo y la ocupación, indicados por el Comité de Expertos de la OIT en 2008. Botswana pidió al Camerún que compartiera su experiencia sobre las medidas adoptadas para resolver los problemas del trato de las minorías y los pueblos indígenas con respecto a otras comunidades étnicas. Consciente de los problemas con que reconocía tropezar el Camerún para cumplir debidamente sus obligaciones de derechos humanos, Botswana recomendó al Camerún que: a) prosiguiera sus reformas legislativas para hacer frente a las prácticas culturales discriminatorias, incluida la mutilación genital femenina, de acuerdo con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y b) siguiera aplicando sus iniciativas de lucha contra la pandemia de VIH/SIDA en el país y diera a conocer su experiencia en la materia. Por último, Botswana pidió que la comunidad internacional prestara al Camerún asistencia consistente en apoyo técnico y financiero para que pudiera cumplir debidamente sus obligaciones en materia de de derechos humanos.

70. Guinea Ecuatorial observó con satisfacción la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos por el Camerún y su incorporación en la legislación de este, y alentó e instó al Gobierno a que siguiera colaborando con los instrumentos internacionales, regionales y subregionales fundamentales en favor de la solidaridad africana y de la CEMAC y del respeto de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Guinea Ecuatorial respaldó la estrategia sectorial de salud y encomió el Plan de

buena gobernanza para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos. Guinea Ecuatorial solicitó información sobre las medidas y las políticas para luchar contra la corrupción y especialmente sobre la estructura para realojar a las víctimas de los desalojos forzosos.

71. Haití recomendó que el Camerún: a) ratificara los instrumentos fundamentales en que aún no era parte, sobre todo los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño; y b) corrigiera las deficiencias del Código de Procedimiento Penal, en particular la necesidad de respetar los requisitos de la expedición de órdenes de detención en todo momento, incluidos los domingos y los festivos, y la posibilidad de que los agentes de policía practicaran detenciones sin órdenes judiciales.

72. Djibouti felicitó al Camerún por la prioridad concedida a la atención de la salud, la educación y los derechos de la mujer y el niño y por la buena gobernanza, la tolerancia y el espíritu de fraternidad que imperaban en el país. Djibouti recomendó al Camerún que considerara la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

73. En su respuesta, el Camerún agradeció a las delegaciones las declaraciones que lo alentaban a seguir consolidando la cultura de los derechos humanos en el país. En relación con las preguntas sobre la colaboración con las instituciones de derechos humanos, el Camerún reiteró que se encontraba en pleno proceso de ratificación de varios instrumentos y había comenzado el proceso de adhesión a otros. El Camerún deseaba colaborar plenamente con todas las instituciones y confirmó que acogería con satisfacción la visita del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. En relación con las instituciones de derechos humanos, la delegación mencionó el Tribunal Constitucional y señaló que la legislación pertinente estaba en vigor y que se procedería en breve a nombrar a sus miembros. En lo relativo al respeto de los derechos de los indígenas, el Camerún dijo que se estaba preparando legislación para consolidar algunos de esos derechos, como los derechos de pastoreo y los derechos a mantener su estilo de vida.

74. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos dijo que la nueva Comisión estaba integrada por 30 miembros: 19 hombres y 11 mujeres. Su dificultad principal era estar presente en el vasto y diverso territorio del Camerún. El Presidente señaló que la Comisión aplicaba un enfoque de participación constructiva centrada en proyectos que podían tener un efecto considerable en la cultura de los derechos humanos en el Camerún. Además de las iniciativas mencionadas, la Comisión preparaba publicaciones y producía programas de radio y noticias sobre los derechos humanos; tenía también un servicio de tramitación de quejas que recibía quejas de violaciones de los derechos humanos. El Presidente señaló que la Comisión agradecía la contribución de los asociados para el desarrollo y valoraba la asistencia de la secretaría del Commonwealth, el PNUD y la Organización Internacional de la Francofonía.

75. La delegación dijo que era consciente de que, en algunas situaciones críticas, las fuerzas del orden podían perder el control y perpetrar algunos abusos, por lo que se había puesto en marcha un proceso para inculcarles el respeto de los derechos humanos. El Camerún realizaba también actividades para mejorar la gobernanza democrática. La gestión de las elecciones era un factor importante en ese sentido. De ahí el establecimiento de ELECAM que, con plena independencia, tenía el mandato de llevar a cabo todo el proceso electoral, de principio a fin. El Camerún reconoció que sus recursos eran limitados a los fines de conceder prestaciones de educación o vivienda a los ciudadanos. El Camerún expresó gratitud a todos aquellos que le prestaban asistencia en ese sentido. Consciente de que la corrupción había consumido gran parte de lo que se podría haber logrado, el

Camerún dijo que la lucha del Gobierno contra la corrupción era real, sólida y eficaz y en breve produciría los resultados deseados. El Camerún estaba fortaleciendo su economía, que se había diversificado, y prestando especial atención a sectores nuevos, como las actividades mineras. El Camerún expresó la esperanza en que estaría en condiciones de seguir atendiendo a la población, especialmente en las zonas rurales. La delegación era consciente de que esos problemas no se solucionaban fácilmente y el Camerún sólo lograría los objetivos deseados con ese tipo de raciocinio y aliento.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

76. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo han sido examinadas por el Camerún y las que figuran a continuación cuentan con su apoyo:

1. Adherirse a los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Argelia); ratificar y aplicar efectivamente el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (México); ratificar los instrumentos fundamentales en que aún no es parte, sobre todo los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Haití); ratificar y aplicar efectivamente el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (México, Luxemburgo); firmar (Reino Unido) y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido, Brasil, Sudáfrica, Djibouti); adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer un mecanismo nacional de prevención con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo (Estonia, República Checa);
2. Adherirse a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argelia);
3. Ratificar y aplicar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Djibouti, México), así como su Protocolo Facultativo (México);
4. Ratificar (Francia) o considerar la posibilidad de ratificar (Djibouti) la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas;
5. Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Brasil);
6. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO (Azerbaián);
7. Revisar y aplicar la estrategia nacional de derechos humanos en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, y en cooperación con la sociedad civil, a fin de lograr un marco duradero y sostenible para la aplicación y protección de los derechos humanos del pueblo del Camerún (Israel);

8. **Adoptar medidas para fortalecer la infraestructura nacional de derechos humanos, y perseverar en sus esfuerzos por difundir una cultura de derechos humanos y por construir las instituciones necesarias y proporcionar la formación y el fomento de la capacidad necesarios a los departamentos competentes (Egipto);**
9. **Poner en práctica su decisión de establecer un Tribunal Constitucional (República Democrática del Congo);**
10. **Fortalecer aún más su cooperación con la comunidad internacional, en particular con el ACNUDH y los órganos de tratados (República de Corea); intensificar la cooperación con los órganos de tratados (Níger);**
11. **Aceptar la visita del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (Reino Unido);**
12. **Recabar asistencia técnica del ACNUDH para mejorar la promoción de los derechos humanos (Argelia); determinar y definir sus necesidades, en colaboración con el ACNUDH y los asociados internacionales, en las distintas esferas de los derechos humanos, con el fin de que esas instancias ayuden al Gobierno en sus esfuerzos por superar los obstáculos y los problemas que obstaculizan el cumplimiento de los planes nacionales (Egipto);**
13. **Mejorar la legislación nacional para combatir la discriminación contra la mujer (Sudáfrica); promover la igualdad entre el hombre y la mujer (Francia);**
14. **Seguir mejorando sus políticas y programas de promoción de la condición jurídica de la mujer, la educación de las niñas y los niños con discapacidad, así como fortalecer las medidas y mecanismos relativos a la administración de justicia, las inversiones en infraestructura carcelaria, la protección de los derechos de los detenidos y el disfrute general de los derechos civiles y políticos (Nigeria);**
15. **Aumentar la concienciación sobre la cuestión de la mutilación genital femenina (MGF) y adoptar una legislación adecuada que prohíba la práctica de la MGF, y continuar aplicando programas eficaces para sensibilizar a la población sobre los efectos nocivos de esa práctica (Alemania); adoptar legislación que prohíba la MGF (Eslovenia, Brasil) y otras prácticas culturales discriminatorias (Eslovenia); fortalecer las medidas para combatir el fenómeno de la MGF (Italia); proseguir sus reformas legislativas para hacer frente a las prácticas culturales discriminatorias, incluida la MGF, de acuerdo con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Botswana);**
16. **Tener en cuenta las observaciones del Comité de los Derechos del Niño y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con el fin de lograr una mejor armonización de la legislación nacional con las convenciones respectivas y para que las mujeres y los niños disfruten plenamente de sus derechos (Turquía);**
17. **Hacer todo lo posible para lograr la eliminación completa de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica (México); considerar la posibilidad de adoptar una estrategia global a todos los niveles para luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica (Malasia);**

- seguir recibiendo apoyo en sus esfuerzos por hacer frente al problema de la violencia contra la mujer (Pakistán);
18. Aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño a fin de garantizar los derechos de los niños sin hogar (Italia);
 19. Mejorar las medidas para prevenir y combatir la venta de niños, la explotación de niños en el mercado de trabajo y la utilización de niños con fines de explotación sexual comercial, incluidas la prostitución y la pornografía (Malasia);
 20. Mejorar la campaña pública de lucha contra la trata de niños, poner en práctica medidas para proteger a las víctimas de la trata y poner en marcha las medidas necesarias de asistencia jurídica y psicosocial y de reintegración social (Eslovenia);
 21. Proseguir los esfuerzos en curso para lograr la conformidad de las condiciones de detención con las normas internacionales (Argelia); facilitar el pleno acceso de las organizaciones humanitarias internacionales y locales a las cárceles y acelerar las reformas judiciales, incluida la construcción de nuevas cárceles (Alemania);
 22. Continuar su labor para fortalecer la independencia y la autoridad del sistema judicial (Belarús);
 23. Acelerar la reforma judicial, reducir el número de detenciones preventivas y redoblar los esfuerzos para poner fin a la impunidad de la policía y las fuerzas de seguridad por todo acto ilícito cometido por sus miembros (Canadá); continuar la reforma del sistema judicial, mejorar las condiciones de detención en las cárceles, y separar mejor las jurisdicciones civil y militar (Francia);
 24. Fortalecer su cooperación con el procedimiento especial en relación con los casos de detención ilegal, respetar plenamente las libertades fundamentales de los defensores de los derechos humanos y capacitar a las fuerzas de policía en el respeto de los derechos humanos y las técnicas no violentas de mantenimiento del orden, y enjuiciar a los autores de actos de violencia (Luxemburgo); intensificar los esfuerzos para educar y formar a la policía, el personal penitenciario, las fuerzas del orden y los jueces sobre todos los aspectos de los derechos humanos (República Checa); prestar más atención a algunos problemas graves de impunidad de las fuerzas del orden y establecer un mecanismo nacional de prevención independiente y eficaz (República de Corea);
 25. Seguir promoviendo el acceso al derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa velando por que la legislación nacional en vigor relativa a la prensa se desarrolle de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Israel);
 26. Adoptar todas las medidas necesarias para que la prensa pueda trabajar libremente (Chile);
 27. Aumentar la eficacia del plan de mejora del sistema judicial para luchar contra la corrupción (Argelia); redoblar sus esfuerzos por erradicar la corrupción a fin de alcanzar los objetivos de buena gobernanza (Turquía); seguir erradicando la corrupción en todas sus formas mediante la legislación apropiada (Indonesia);

28. Tomar medidas para dotar de independencia a Elections Cameroon (ELECAM), por ejemplo asignarle un presupuesto suficiente (Reino Unido);
29. Dar a conocer su experiencia y sus esfuerzos relativos a la armonía religiosa (Sudán);
30. Empezar nuevas medidas adecuadas para mejorar la situación de los niños, en particular teniendo en cuenta los derechos y necesidades de los niños en su documento de estrategia de lucha contra la pobreza y en todos los demás programas destinados a mejorar el nivel de vida en el país (Malasia);
31. Seguir aplicando sus iniciativas de lucha contra la pandemia de VIH/SIDA y dar a conocer sus experiencias en la materia (Botswana);
32. Perseverar en sus esfuerzos por fortalecer el sector de la salud, prestando especial atención al acceso de los niños y los pueblos indígenas a los servicios de salud (Filipinas);
33. Seguir reforzando las medidas para que los niños privados de libertad reciban el tratamiento y la asistencia necesarios (Estonia);
34. Esforzarse por proporcionar viviendas adecuadas, a fin de que las familias puedan ejercer su derecho a una vivienda digna (Indonesia);
35. Dar a conocer a todos los miembros del Grupo de Trabajo su experiencia en el aumento del poder adquisitivo y sus iniciativas que han conseguido eliminar la ocupación ilegal de viviendas en el Camerún (Sudán);
36. Perseverar en sus esfuerzos por lograr la igualdad de acceso a la educación para todos en todo su territorio, sin distinción de sexo u origen social (Francia); continuar su labor para mejorar el alcance de la educación y su calidad en todos los niveles (Belarús); perseverar en sus esfuerzos por universalizar la educación primaria gratuita (Brasil); redoblar sus esfuerzos por proporcionar educación primaria gratuita y así permitir la realización del derecho de todos los niños a la educación (Indonesia); fortalecer la estrategia nacional para garantizar un mejor acceso de todos los niños a la educación y para incluir en el sistema escolar, en todos los niveles, las medidas adecuadas en el ámbito de la educación en derechos humanos, de conformidad con el Plan de Acción 2005-2009 del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (Italia);
37. Respetar las disposiciones internacionales en la esfera de la protección de las minorías y los grupos vulnerables, en particular los pigmeos y los bororo (Francia); reforzar las medidas para indemnizar y reasentar a las comunidades indígenas desplazadas por la fuerza de sus tierras (Sudáfrica); reforzar las medidas para resolver la situación de los pueblos indígenas de conformidad con las normas internacionales, en particular para que los pueblos pigmeo, bororo y fulani obtengan la propiedad de sus tierras tradicionales (México);
38. Perseverar en sus esfuerzos e iniciativas para mejorar la situación general de la protección de los derechos humanos en el país (Azerbaiyán);
39. Mantener, durante la fase de ejecución de las recomendaciones formuladas durante la sesión del Grupo de Trabajo, el enfoque

integrador adoptado en la fase de preparación del informe nacional (República Unida de Tanzania);

40. Solicitar a la comunidad internacional que preste al Camerún asistencia (Marruecos) y asistencia técnica para lograr sus objetivos (Gabón).

77. Las siguientes recomendaciones serán examinadas por el Camerún, que proporcionará las respuestas a su debido tiempo. La respuesta del Camerún a estas recomendaciones se incluirá en el informe final que aprobará el Consejo de Derechos Humanos en su 11º período de sesiones:

1. Adoptar medidas adicionales, que incluyan la concesión del efecto suspensivo a los recursos contra las órdenes de deportación, a fin de velar por la plena aplicación, sin excepciones, del principio de no devolución (República Checa);
2. Adherirse al Estatuto de Roma (Francia); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Brasil);
3. Ratificar el Convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (México);
4. Cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Eslovenia, República Checa, Letonia);
5. Abolir la pena de muerte (Eslovenia);
6. Considerar la posibilidad de promulgar una ley específica para los casos relacionados con el VIH/SIDA (República Unida de Tanzania);
7. Promulgar una ley especial que tenga en cuenta los derechos a la tierra de las comunidades "pigmeas" (Santa Sede).

78. Las recomendaciones que figuran en los párrafos 16 c), 16 d), 17, 20, 22 b), 22 c), 22 d), 25 c), 28 c), 29 d), 32 c), 46 b) y 71 b) del presente informe no recibieron el apoyo del Camerún.

79. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Cameroon was headed by H.E. Mr. DION NGUTE, and composed of 12 members:

S.E. M. Joseph Dion Ngute, Ministre Délégué auprès du Ministre des Relations Extérieures en charge du Commonwealth, Chef de Délégation;

S.E. M. Anatole Fabien Marie Nkou, Ambassadeur, Représentant Permanent, Chef de Délégation Adjoint;

Mr. Francis Ngantcha, Ministre Conseiller, Mission Permanente du Cameroun à Genève, membre;

Mr. Adolphe Minkoa She, Vice-recteur, Université de Yaoundé II, membre;

Mr. Prosper Bomba Ngong, Directeur chargé des Nations Unies, Ministère des Relations Extérieures, membre;

Mr. Michel Mahouve, Directeur des Droits de l'homme et de la coopération internationale, Ministère de la Justice, membre;

Mr. Ovale Ze, Directeur de l'Administration Pénitentiaire, Ministère de la Justice, membre;

Mme. Chantal Nama, Sous-Directeur chargé des Nations Unies, Ministère des Relations Extérieures, membre;

Mr. Chimuta Divine Banda, Président de la Commission Nationale des Droits de l'Homme, membre;

Mr. Innocent Bertin Bidima, Premier Secrétaire à la Mission Permanente du Cameroun à Genève, membre;

Mr. Aurélien Eteki, Premier Secrétaire à la Mission Permanente du Cameroun à Genève, membre;

Mr. Paul Batibonak, Premier Secrétaire à la Mission Permanente du Cameroun à Genève, membre.